

# **XVII Sesión de la Asamblea General de la UICN San José, Costa Rica, 1-10 de febrero de 1988**

## **17.44 SISTEMA DE AREAS PROTEGIDAS PRIVADAS**

CONSIDERANDO que :

- (a) Existen áreas privadas de importancia ecológica en múltiples países de todo el mundo ;
- (b) Los esfuerzos gubernamentales para la protección y la gestión sostenible de los recursos naturales se han beneficiado en forma significativa gracias a la protección de dichos recursos en áreas de propiedad privada ;
- (c) Las áreas privadas protegidas pueden estar amenazadas por cazadores furtivos, intrusos y otros factores que pueden degradar sus recursos naturales ;

La Asamblea General de la UICN, en su XVII Sesión celebrada en San José, Costa Rica, del 1 al 10 de febrero de 1988 :

1. **ACOGE FAVORABLEMENTE** el establecimiento de áreas protegidas de propiedad privada en los países en que sea apropiado ;
2. **SOLICITA** a la Comisión de Política, Derecho y Administración Ambientales de la UICN, que lleve a cabo, dentro de los recursos disponibles, un estudio sobre regímenes legales aplicables al establecimiento, gestión y administración de áreas protegidas de propiedad privada, y que publique directrices para el establecimiento y la puesta en práctica de medidas legales, administrativas y fiscales, de acuerdo con las circunstancias de distintos países ;
3. **ALIENTA** a los gobiernos a crear incentivos y a promulgar leyes que promuevan la protección y la gestión sostenible de los recursos naturales en tierras de propiedad privada.